CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Bogotá D.C., 25 de febrero del 2025

MEMORANDO
2025RI000795

PARA: Doctora MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA, SECRETARIA GENERAL

DE: ESNEDA REYES MARTÍNEZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION N°1 Y PRORROGA N°2 CONTRATO 339-2024

Respetada doctora:

Teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a la supervisión de los contratos, en virtud de lo establecido en la Resolución 1700 de 2023 "*Por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC*", cordialmente solicito llevar a cabo los trámites a que hubiere lugar, con el fin de suscribir la Adición N° 1 y Prórroga No.2 al Contrato de Suministro 339 de 2024, en consideración a lo siguiente:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	**C.I. QUALITY TRADE LTDA**
OBJETO:	Suministrar bebidas por canal libre, a través de máquinas dispensadoras automáticas, incluido el abastecimiento de insumos necesarios y dispensadores de agua.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.459.510)**, incluido IVA e Impoconsumo a monto agotable y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta prestación del servicio, incluidos los ítems:**(i) Máquinas de bebidas calientes y (ii) dispensadores de agua**.
VALOR PAGADO: (del 1 de abril al 31 de enero de 2025):	Conforme al estado financiero de fecha 17-02-2025, se ejecutó al 31 de enero 2025 la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($43.281.812,70)**

efr
certificado en conciliación
1000-2
CO - 017 / 2023 / ICONTEC

VALOR VIGENCIA FUTURA POR SUSTITUCIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 2025	**NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.326.680)**
SALDO DEL CONTRATO AL 31-01-2025	**SALDO POR UTILIZAR RP 5425 CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.116.460,65)** **SALDO POR UTILIZAR DEL CONTRATO RP 65524 RESERVA UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.061.236,65).**
VALOR A LIBERAR	**UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.061.236,65)**[1]
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El contrato inició el 1 de abril de 2024, el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, situación ocurrida el 1 de abril de 2024. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Treinta y uno (31) de diciembre 2024
PRÓRROGA No. 1:	Se realizo una vigencia futura por sustitución con el fin de asegurar la continuidad del servicio de bebidas, prorrogándolo hasta el 28 de febrero de 2025; Por lo que el valor del contrato y la discriminación del pago se estipulo de la siguiente manera: **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.132.830)** presupuesto vigencia **2024**, y

[1] De estos recursos ya no se puede disponer ya que corresponden a reserva no ejecutada de 2024.

efr certificado en conciliación 1000-2 CO - 017 / 2023 / ICONTEC

	Una vigencia futura por sustitución de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.326.680)** para cubrir dos meses (enero y febrero) de la vigencia **2025**.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	Diez (10) meses y veintiocho (28) días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	El veintidós (22) de marzo de 2024
FECHA DE INICIO:	Primero (1) de abril 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiocho (28) de febrero de 2025

2. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

La modificación que se derive del presente escrito consistirá en:

Adición No. 1	Por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000)**
Prórroga No. 2	Prorrogar el plazo de ejecución hasta el (31) de marzo de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero
Valor total del contrato	**CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.459.510)**

3. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

De acuerdo con el estado financiero remitido por el área de presupuesto de fecha 17 de febrero de 2025, se ha ejecutado la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 43.281.812,70)**, detallados de la siguiente manera:

Mes servicio ejecutado	Valor facturado
Abril 1 al 30	$ 5.114.520,63
Mayo	$ 4.394.176,83
Junio	$ 4.161.997,35
Julio	$ 4.780.611,63
Agosto	$ 4.190.641,11
Septiembre	$ 3.990.882,15
Octubre	$ 4.578.399,99

efr
certificado en conciliación
1000-2
CO - 017 / 2023 / ICONTEC

Mes servicio ejecutado	Valor facturado
Noviembre	$ 3.896.926,47
Diciembre	$ 3.963.437,19
Enero	$ 4.210.219,35
Valor pagado	**$ 43.281.812,70**

Se precisa que con cargo a presupuesto 2024 se ejecutaron recursos por valor equivalente a **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($39.071.593,35),** quedando un saldo no ejecutado de **UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.061.236,65),** de estos recursos ya no se puede disponer ya que corresponden a reserva no ejecutada de 2024, este saldo se liberará..

Ahora bien, en cuanto a la vigencia futura por sustitución descontando el pago de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.210.219,35)** -consumo mes de enero- queda un saldo en el contrato de **CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.116.460,65).**

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

La entidad busca asegurar la continuidad del servicio de bebidas a través de las máquinas dispensadoras, esto con el fin de garantizar espacios que brinden mejor calidad de vida laboral a los servidores públicos, contratistas y colaboradores y contribuir a momentos de integración para los empleados y mientras se lleva a cabo el proceso de la nueva contratación, proceso CNSC-PAMC-001 DE 2025,que se encuentra en trámite de publicación cuya adjudicación se estima para el 30 de marzo de 2025 y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en la entidad, entre la fecha de adjudicación del nuevo proceso y el cambio e instalación de las nuevas máquinas del nuevo proceso se requiere adicionar y prorrogar el contrato vigente.

Se realizó lectura parcial de los contadores de las dos máquinas dispensadoras instaladas en las sedes de la CNSC, el 19 de febrero de 2025, con el fin de poder mostrar cómo va el consumo a febrero y la proyección de este para el resto del mes, así mismo poder hacer la proyección del costo del mes de marzo y con base en esto poder calcular el monto a adicionar, se obtuvo la siguiente información:

Para el cálculo del valor promedio de bebidas por día se toma el valor de la lectura de los medidores de las máquinas dispensadoras con corte al 19-02-2025 y se calcula el valor aproximado para los meses de febrero y marzo.

Conforme los datos históricos se estimó un consumo para febrero de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.688.804,35),** y para el mes de marzo se ha estimado un consumo de **CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.068.792,51).**

Como quiera que a la fecha se está desarrollando toda la etapa precontractual para adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía para contar con el servicio de bebidas a partir del

efr
certificado en conciliación
1000-2
CO - 017 / 2023 / ICONTEC

mes de abril. Mientras se surte este proceso, se ha estimado un valor para adicionar el Contrato No. 339 de 2024 por **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.641.136,21)**, no obstante, como el consumo es variable, se considera pertinente asegurar recursos mediante la adición en valor equivalente a **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000,00),** esto con el fin de asegurar la continuidad del servicio de bebidas a través de las máquinas dispensadoras hasta el 31 de marzo de 2025.

Para mayor comprensión se agrega cuadro con detalle 2025, así:

CONCEPTO	VALOR
VALOR VIGENCIA FUTURA POR SUTITUCIÓN 2025	$ 9.326.680,00
CONSUMO MES DE ENERO	$ 4.210.219,35
CONSUMO ESTIMADO FEBRERO	$ 3.688.804,35
CONSUMO ESTIMADO MARZO	$ 4.068.792,51
VALOR ESTIMADO REQUERIDO	$ 2.641.136,21
VALOR REDONDEADO PARA ADICION	**$ 3.000.000,00**

En el evento de no ejecutarse la totalidad de los recursos apropiados, el saldo restante de dicha suma será liberado.

Por lo hasta aquí enunciado, en mi calidad de supervisor(a) del contrato de suministro Nro. 339 de 2024, suscrito entre la CNSC y la empresa C.I. QUALITY TRADE LTDA, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio de bebidas a través de las máquinas dispensadoras, se hace necesario suscribir la adición N°1 y prórroga N°2, al contrato de suministro No. 339 de 2024, adicionando la suma de **TRES MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000**)**,** para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.459.510)** y prorrogar el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025.

De acuerdo con el Concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, *"ADICIÓN – Concepto – Distintos supuestos – Prohibición – Adición en más del 50%",* se establece que:

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. ***De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente –SMLMV– al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato****. **En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente al momento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años,** porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos". (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

efr
certificado en conciliación
1000-2
CO - 017 / 2023 / ICONTEC

La Adición al Contrato de suministros No. 339 de 2024, se encuentra acorde con lo estableció en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es decir no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

El contratista, una vez suscrita la novedad contractual, deberá ampliar la garantía con los amparos establecidos contractualmente, de conformidad con el nuevo monto y plazo de ejecución.

Cordialmente,

Esneda Reyes M

ESNEDA REYES MARTÍNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN DE APOYO CORPORATIVO

Anexos:
Copia:

Elaboró: Esneda Reyes Martínez - Profesional Especializado - Dirección De Apoyo Corporativo
Revisó: - -
Aprobó: Fridcy Alexandra Faura Pérez - Directora Técnica - Dirección De Apoyo Corporativo

efr
certificado en conciliación
1000-2
CO - 017 / 2023 / ICONTEC